

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA PARA “ENCUENTROS INTERNACIONALES DE REFLEXIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

SECRETARIA DE GOBIERNO DE CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2019

MARCO GENERAL

La SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, a través de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL, dependiente de la SECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL, impulsa el estudio y la reflexión para la innovación en la gestión patrimonial. Con ello, se propone fortalecer y jerarquizar la producción y circulación del conocimiento acerca del patrimonio cultural, y promover una articulación enriquecedora entre investigadores, gestores culturales, instituciones y áreas involucradas. Tiene entre sus objetivos ampliar las miradas y perspectivas sobre el patrimonio, acompañar la gestión de los Museos, Institutos Nacionales y espacios culturales de la Argentina, a través de iniciativas innovadoras y participativas.

OBJETIVOS

El objetivo general de la presente Convocatoria es destinar apoyo económico para la organización de congresos, seminarios, jornadas, foros, simposios, encuentros y reuniones profesionales de carácter internacional que se realicen en nuestro país incentivando espacios de reflexión e intercambio entre instituciones, investigadores y profesionales nacionales y referentes internacionales vinculados al campo del patrimonio cultural. El apoyo estará orientado a reuniones de relevancia, que aporten a la difusión y debate de conocimientos actualizados sobre la investigación, reflexión y gestión del patrimonio cultural, incorporando también perspectivas, experiencias y conocimientos generados en otros países.

DESTINATARIOS

La Convocatoria “Encuentros Internacionales” está destinada a organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, equipos de investigación, tales como Museos, instituciones universitarias, ONG, organizaciones de la sociedad civil, organismos nacionales, provinciales y municipales, entre otros,

que realicen eventos de carácter internacional vinculados con las temáticas propuestas por la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Convocatoria

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA, convocará a la presentación de propuestas para acceder a apoyos económicos no reintegrables con rendición de gastos para la realización de congresos, seminarios, jornadas, foros, simposios, encuentros y reuniones de carácter internacional, que se realicen en nuestro país.

ARTÍCULO 2.- Temáticas

Las propuestas podrán abordar, entre otras, cuestiones relativas a:

- Políticas públicas y gestión del patrimonio de museos, bibliotecas, archivos y espacios de memoria.
- Estudios de públicos, recepción y representaciones del patrimonio cultural
- Innovaciones tecnológicas para la gestión y accesibilidad al patrimonio cultural
- Comunidades y colectividades: gestión y puesta en valor de su patrimonio cultural
- Gestión e investigación del patrimonio cultural desde una perspectiva de género
- Aproximaciones sobre el patrimonio cultural desde el urbanismo, la arquitectura y la arqueología

La definición de líneas prioritarias de interés no reviste un carácter excluyente para la presentación o la selección de propuestas.

ARTÍCULO 3.- Montos a otorgar

Se otorgará apoyo económico a cinco (5) encuentros de hasta NOVENTA MIL PESOS (\$90.000.-) por evento. El monto total de la presente Convocatoria es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.-).

ARTÍCULO 4.- Destinatarios y condiciones necesarias (Resolución SC N°2329/08 anexo I)

La persona física que aplique a la convocatoria deberá acreditar que posee capacidades o atribuciones para comprometer a la entidad a la cual representa. Dicha entidad deberá poseer personería jurídica y cuenta bancaria vinculada a la institución, con capacidad legal para recibir, ejecutar y rendir fondos.

No se concederá más de un apoyo por año a una misma entidad, ni se financiará a diferentes instituciones para un mismo evento.

Tampoco se harán efectivos los subsidios concedidos a aquellas instituciones que ya percibieron otros subsidios nacionales por el mismo concepto y con igual fin.

El evento deberá tener carácter internacional y ser realizado en la República Argentina entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2019. A tal fin la institución deberá contribuir con VEINTICINCO POR

CIENTO (25%) por lo menos de recursos propios, ajenos al subsidio del ESTADO NACIONAL a la atención de los gastos del evento.

Para la recepción efectiva de los fondos otorgados, las instituciones ganadoras deberán cumplimentar la documentación administrativa necesaria según la normativa vigente que solicite la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA. El representante legal de la postulación es el titular del proyecto a los efectos tanto de la consecución administrativa de los trámites relativos al otorgamiento de fondos como del aseguramiento de la efectiva realización del evento, y deberá responder por la cuenta bancaria oficializada y el destino de los fondos depositados. Debiendo estar fehacientemente acreditada la vinculación entre el titular del proyecto y la razón social declarada.

ARTÍCULO 5.- Inscripción

1. Las solicitudes deberán presentarse de manera *online* en la web de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CULTURA, completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A (IF-2019-14033944-APN-CIC#MECCYT) de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Antecedentes de la institución/es responsable/s de la organización del evento.
- Datos de contacto y cargo del responsable del evento y del apoderado de la Institución con copia del poder otorgado.
- Resumen del encuentro en el que se señale la relevancia del evento, antecedentes

(referencias y ediciones anteriores), información general, lugar, fecha y espacios donde se realizará, objetivos generales y específicos (hasta 7.500 caracteres).

- CV abreviado de expositores principales e invitados internacionales (hasta 350 caracteres por persona).
- Carta de presentación y aceptación de las Bases y Condiciones del responsable del organismo que consta como ANEXO B (IF-2019-14034056-APN-CIC#MECCYT) que deberá

incluir firma digital con sello.

2. Presupuesto detallado de los rubros a ser financiados adjuntando un presupuesto indicativo de referencia que contemple los siguientes datos del proveedor respectivo: Nombre y Apellido o Razón Social, DNI/LE/LC (si corresponde), CUIT o CUIL, domicilio, detalle de la prestación del servicio o insumo objeto de la contratación, importe, firma, aclaración como consta en ANEXO C (IF-2019-14034183-APN-CIC#MECCYT). En caso de que por cuestiones organizativas el servicio al cual había sido destinado el apoyo sea cubierto de otro modo, la institución podrá redistribuir a otros servicios el apoyo recibido previa autorización de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL antes de la realización del evento.

ARTÍCULO 6.- Plazos y envíos

La presentación del formulario y de la documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas Bases y Condiciones y hasta TREINTA (30) días hábiles después.

La COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo notificárselo a los inscriptos hasta el momento, así como anunciarlo públicamente a través del sitio web de la Secretaría de GOBIERNO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 7. - Evaluadores y proceso de Selección

De conformidad con la Resolución SC N° 2329/08, anexo II, puntos II y III, la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios expresados en las presentes Bases y Condiciones. Los proyectos ganadores serán seleccionados por un Comité de Evaluación, dictándose oportunamente el pertinente acto administrativo.

El Comité de Evaluación estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria designados por una resolución específica para tal fin.

El comité tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad y factibilidad del encuentro.
- Antecedentes de ediciones anteriores, o de experiencias similares para eventos que se realicen por primera vez.
- Antecedentes de la o las instituciones organizadoras.
- Trayectoria de los conferencistas e invitados nacionales e internacionales.
- Aportes y relevancia del evento para la difusión en nuestro país de experiencias y perspectivas innovadoras sobre los campos disciplinares vinculados a la gestión del patrimonio cultural.

Revestirá especial interés que las propuestas incluyan co-financiamiento del evento con otras organizaciones o instituciones nacionales y/o internacionales.

Cuando sea pertinente el Comité de Evaluación podrá observar el presupuesto presentado y recomendar adecuaciones para la realización del proyecto. Asimismo, el área técnica podrá solicitar información complementaria a los efectos de acreditar los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 8.- Publicación de los resultados

Los resultados de la Convocatoria serán publicados en la página web www.cultura.gob.ar. Asimismo, la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL notificará a los titulares que resultaren ganadores.

ARTICULO 9.- Forma de Pago

El pago del apoyo económico se efectuará dentro de los 30 días hábiles a la notificación de los resultados (Artículo 8), mediante transferencia bancaria. A tal efecto será requisito obligatorio para los ganadores realizar el Alta Beneficiario (Resolución SC N° 2329/08, anexo I, punto I, inciso D), obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar/>)

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, podrá efectuarse por mail a la direccion altabeneficiario337@cultura.gob.ar hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación del acta de ganadores de la presente convocatoria, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, quedará automáticamente desestimado el beneficio.

ARTÍCULO 10.- Consideraciones generales

Los proyectos seleccionados deberán incluir en la folletería del evento en carácter de *apoyo* el isologotipo correspondientes al Programa Investiga Cultura, que será entregado oportunamente.

Se recomienda que las organizaciones propongan una actividad o convocatoria pública de extensión, abierta a la comunidad, que permita la transferencia de saberes y conocimientos específicos del encuentro internacional realizado.

Los organizadores podrán brindar información de prensa del evento a fin de colaborar a su difusión desde la agenda de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CULTURA.

ARTÍCULO 11.- Gastos autorizados

Los fondos podrán ser utilizados para los siguientes componentes:

- Pasajes nacionales e internacionales
- Alojamientos
- Comidas / Catering / Refrigerios
- Traslados internos
- Alquiler de salas y espacios
- Alquiler de equipos técnicos (traducción, sonido, luces, proyección, etc)
- Servicios de producción, diseño, prensa y comunicación del evento
- Impresiones: cartelería, libros, publicación de resúmenes, etc.
- Bienes de consumo (librería, programas, etc).

Los fondos no podrán ser utilizados para los siguientes componentes:

Honorarios de disertantes

Pagos de sueldos y/o horas extras de personal de la institución organizadora

Equipamiento informático

Bienes de capital

Seguros

Además, no se podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que se perciba como apoyo a viáticos o imputaciones equivalentes.

Cualquier otro ítem no considerado en estos listados será contemplado y analizado por la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

ARTÍCULO 12.- Rendición de los fondos

La rendición de gastos del subsidio es de carácter obligatorio y deberá ajustarse a los requerido en la Resolución SC N° 2329/08, anexo II, punto IX. Los beneficiarios deberán rendir los fondos recibidos en un plazo no mayor a 15 días corridos después de realizado el evento con las facturas correspondientes (B o C) de todos los gastos efectuados. La rendición deberá ser presentada con comprobantes originales y descripción de los servicios en la oficina de la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

ARTÍCULO 13.- Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial, en tiempo y forma de la obligación indicada en el artículo precedente, dará lugar, atendiendo a las circunstancias del caso, a iniciar las acciones civiles y/o penales que puedan corresponder.

ARTÍCULO 14.- Aceptación de las Bases y Condiciones

Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN CULTURAL y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas y de la Resolución SC N° 2329/08 y sus modificatorias.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Bases y condiciones convocatoria Encuentros Internacionales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.